



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000407-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

23 SEP 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 257-2016-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 09 de Septiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 226-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 159-2016-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones trunca; a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley Nº 30328, aprueba nuevos montos que, como entrega y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda. Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2015-MINEDU se establecen las características y condiciones para la entrega y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, dispone que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria” - JEC, y dispone la implementación progresiva del modelo de servicio educativo, a partir del año 2015, en mil (1,000) instituciones educativas seleccionadas;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través del Informe Nº 472-2016-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP señala que de la revisión de la base de datos de las fuentes de costeo y medios de verificación previstos en la



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000407 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR
23 SEP 2016

Tumbes,

Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas de Gobiernos Regionales durante el año 2016, se ha evidenciado que mediante los Decretos Supremos N°s. 157-2016-EF y 169-2016-EF no se han transferido los recursos correspondientes al financiamiento de determinadas metas de contratación relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa y la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas, y a otros conceptos de gasto relacionados a bienes y servicios en el marco de la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, a favor de determinados Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 257-2016-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado, el pago de la bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales y para financiar la implementación de la Jornada Escolar Completa, la enseñanza del Idioma Inglés y el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas según ANEXO 1, Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el incremento de la Remuneración Mensual del Profesorado Contratado; entre ellas a la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, (PEA 130) con el monto de (S/ 141,368.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar,(PEA 93), con el monto de (S/ 101,556.00), Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, (PEA 124), con el monto de (S/ 133,424.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 376,348.00)**;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

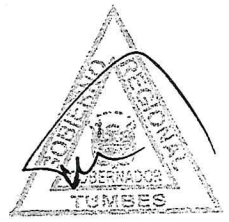
Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 257-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 376,348.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000407-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes,

23 SEP 2016

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
301 EDUCACION UGEL TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.
5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

ACTIVIDAD:

G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales

106,936.00

PROGRAMA:

0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACION
BÁSICA Y TECNICO
PRODUCTIVA

PRODUCTO:

3000574 Persona con discapacidad
Severa, acceden a instituciones
Educativas públicas.

ACTIVIDAD:

5004306 Contratación oportuna
Y pago de personal para
Atención de centros de educación
Básica especial

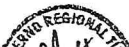
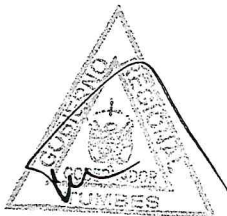
G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales

6,456.00

CATEGORIA

9002 ASIGNACIONES





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000407-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 SEP 2016

PRESUPUESTAL:	PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del Ciclo intermedio de la Educación básica Alternativa	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	3,228.00
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la Educación laboral y Técnica	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	24,748.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		141,368.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.
ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

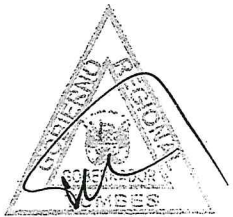
Nº 0000407-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 SEP 2016

G.G.G:	Regular 2.1 Personal y obligaciones sociales	75,732.00
PROGRAMA:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA	
PRODUCTO:	3000574 Persona con discapacidad Severa, acceden a instituciones Educativas públicas.	
ACTIVIDAD:	5004306 Contratación oportuna Y pago de personal para Atención de centros de educación Básica especial	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	4,304.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la Educación laboral y Técnica	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones sociales	21,520.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR		101,556.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000407-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 SEP 2016

ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales **119,436.00**

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000574 Persona con discapacidad Severa, acceden a instituciones Educativas públicas.

ACTIVIDAD: 5004306 Contratación oportuna
Y pago de personal para
Atención de centros de educación
Básica especial

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales **1,076.00**

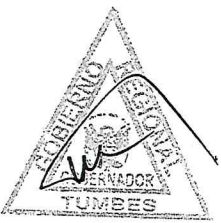
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD: 5000683 Desarrollo del Ciclo intermedio de la Educación básica Alternativa

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales **2,152.00**

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la Educación laboral y Técnica

2.1 Personal y obligaciones sociales **10,760.00**



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000407-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 SEP 2016

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA	133,424.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	376,348.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

